



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-04857292-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Viernes 30 de Junio de 2023

Referencia: Sanción a ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID. (Prov. 183332)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2023-01116363- -GDEMZA-DLOG#MSEG, en el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la aplicación de sanciones al Proveedor **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID**, proveedor N°183332, por el incumplimiento contractual incurrido oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 93 obra la Orden de Compra N° 11606-0076-OC23, con fecha de perfeccionamiento el 23/03/2023, emitida a favor de **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID** conteniendo la obligación de entrega de 65 lampazos de pabito blanco grande por 400 gr de marca Cacique y 130 envases de polvo limpiador por 400 gr de marca Odex.

Que a Orden N° 120 se incorpora notificación de fecha 25 de Abril de 2023 por la cual se lo intima, en el término de cinco días hábiles, a cumplir con la entrega de los insumos detallados en la Orden de Compra, bajo apercibimiento de aplicar las Penalidades, Multas o Sanciones establecidas en el Art. 154 de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015.

Que a Orden N° 121 rola Informe, con fecha 05 de Mayo de 2023, del incumplimiento en la entrega de la totalidad de los insumos contenidos en la Orden de Compra N° 11606-0076-OC23 emitida a favor del Proveedor mencionado.

Que no obra en Expediente respuesta alguna a la intimación cursada obrante a Orden 120.

Que, conforme a lo manifestado anteriormente, no se advierte que hayan existido, como así tampoco, demostrado la firma **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID**, razones de fuerza mayor que le impidieran dar acabado cumplimiento al contrato celebrado oportunamente.

Que el Área de Auditoría ha verificado, en la Página Web de esta Dirección General, que **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID** (Prov. 183332) no posee sanciones pendientes de cumplimiento a la fecha.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 131 inc. p) de la Ley 8706 y 154 de su Decreto Reglamentario N° 1000/2015, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes será la autoridad de aplicación, disposición y ejecución de las sanciones y multas en los términos que establece el presente Reglamento, para lo cual, tendrá en cuenta la extensión del daño causado, los antecedentes previos del oferente o proveedor y los motivos que determinaron el incumplimiento y cualquier otro que considere relevante, para determinar la sanción a aplicar.

Que en este estado, corresponde merituar la graduación de las sanciones a aplicar al proveedor **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID** (Prov. 183332), en razón del incumplimiento contractual incurrido, conforme al Art. 154 de la Ley 8706 de Administración Financiera, que establece: Incumplida alguna de las normativas estipuladas en la presente y luego del procedimiento que establezca la reglamentación, los oferentes o adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades y sanciones de acuerdo a la gravedad:

a. Penalidades:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa de hasta el treinta por ciento (30%) sobre el valor de los artículos o servicios no entregados y fijados en el acto de adjudicación.
3. Multa de hasta un veinte por ciento (20%) por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Rescisión por su culpa.

b. Sanciones:

Sin perjuicio de las penalidades dispuestas en el párrafo anterior, los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

1. Apercibimiento.
2. Suspensión.
3. Baja del Registro Provincial Electrónico, Único y Permanente de Proveedores.

Que conforme a lo prescripto por el Artº 154, de la Ley 8706 y su cc del Decreto 1000/15 y los antecedentes obrantes en el Registro Único de Proveedores, la firma **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID**.se hace pasible de la sanción de SUSPENSIÓN en el Registro Único de Proveedores por el término de 30 días, más la penalidad de MULTA del 30% calculada sobre el valor total de los bienes no entregados (30% s/ \$116.690 = \$35.007), por incumplimiento de sus obligaciones, sin que exista una causa ajena o de fuerza mayor que lo justifique.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Aplicar al proveedor **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID**, Proveedor N° 183.332; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente disposición, las siguientes sanciones y penalidades:

- a. **SUSPENSIÓN** por el término de 30 (treinta) días en el Registro Único de Proveedores (Art. 154 Ley 8706 y su cc del Decreto 1.000/15).
- b. **PERDIDA DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN**, por un importe de \$6.000,00 (pesos seis mil con 0/100).
- c. **MULTA** por un importe de \$35.007 (pesos treinta y cinco mil siete con 0/100), calculada sobre el valor total de los bienes no entregados.

ARTÍCULO 2º: Conmínesele a la firma **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID**, a que, en el plazo de 10

días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, ingrese en Tesorería General de Provincia de Mendoza, los montos correspondientes al determinado en el Artículo 1º, inc. b) y c) de la presente.

ARTÍCULO 3º: A falta de cumplimiento voluntario de las obligaciones emergentes de los artículos precedentes, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en el Artículo 1º, inc. b) mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente a las sumas que deban abonarse al Proveedor en virtud del contrato cuyo incumplimiento da motivo a la presente Disposición de sanciones (conf. Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al Sr. **ROSENBLAT, EZEQUIEL DAVID**, al Ministerio de Seguridad, anótese en el Registro de Sancionados, publíquese, agréguese copia a las actuaciones administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.30 12:55:53 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.06.30 12:55:57 -03'00'